

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica

Segunda Secretaria del Directorio Legislativo

Rendición de cuentas

Informe de Labores

Segunda Secretaría

NUEVA REPÚBLICA

Mayo 2018 – Abril 2019

Contenido

Presentación	3
Movilidad Laboral y Administración de Recursos Públicos	5
Construcción del Nuevo Edificio Legislativo	7
Política de Parlamento Abierto	9
Gestión del ambiente laboral institucional.....	12
Administración de los vehículos de la Asamblea Legislativa.....	15
Transmisión de las Sesiones Legislativas	17
Epílogo.....	19

Presentación

En su sesión inaugural, realizada el 1° de mayo de 2018, el Plenario Legislativo me concedió por mayoría de votos el honor de formar parte de su Directorio para el periodo 2018-2019, en el cargo de Segunda Secretaria.

Al producirse el vencimiento del periodo indicado, es necesario cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo del Directorio Legislativo adoptado en el artículo 35 de la Sesión N° 185-2010 del 24 de marzo de 2010, reflejo a su vez de la norma de la Ley General de Control Interno N° 8292, en el inciso e) de su artículo 12. Pero más allá de lo establecido en estos cuerpos legales, es la comprensión republicana del poder político como un poder delegado a través del voto y aparejado con la necesaria rendición de cuentas, la principal motivación de este informe de labores que a continuación se ofrece a la ciudadanía costarricense.



DIPUTADA

NUEVA REPÚBLICA

Movilidad Laboral y Administración de Recursos Públicos

Desde el mismo momento de nuestra llegada al Directorio, fue motivo de atención urgente la apremiante situación fiscal del país que se heredaba. Esto no sólo tuvo repercusiones en la agenda y dinámica legislativa, sino también en las decisiones administrativas que debían tomarse desde este cuerpo colegiado.

Una de las primeras gestiones que conoció el Directorio, fue la de implementar un nuevo programa de Movilidad Laboral. Para ello se consideró el antecedente de un proceso similar, que permitió a la Asamblea Legislativa reducir en 42 el número de plazas administrativas de la institución, un éxito considerable en términos del ahorro de recursos públicos a mediano y largo plazo.

Consecuentes con la necesidad de promover el uso racional de estos recursos, y con el objetivo de reducir aún más la erogación del Poder Legislativo, se adoptó en Sesión N° 010-2018 del 20 de junio de 2018, en el artículo 19, el acuerdo de *“aprobar la aplicación del programa de reducción voluntaria de puestos del Sector Público conocido como “movilidad laboral voluntaria”, el cual se encuentra contenido y autorizado en el capítulo cuarto*

de la Ley No. 6955, Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público y sus Reglamentos”.

Desde la Segunda Secretaría hemos contribuido a buscar y generar los consensos para que este proceso se lleve a cabo con la mayor fluidez, trabajando muy de cerca con los demás miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva y las demás instancias administrativas de la Asamblea Legislativa, analizando en cada caso la necesidad de lograr un equilibrio entre los objetivos del programa y la continuidad de los servicios institucionales indispensables para la actividad legislativa. Esto ha permitido una reducción efectiva de más de 50 puestos en menos de un año, lo que se traduce en un ahorro institucional sumamente considerable.

Además de lo anterior, esta Secretaría promovió y contribuyó a generar los consensos con los demás miembros del Directorio, para diseñar un presupuesto institucional para la Asamblea Legislativa bajo el principio de cero incremento. Producto de estas gestiones, y gracias al intenso trabajo y compromiso del Departamento Financiero, se aprobó en Sesión N° 009-2018 del 15 de junio de 2018 el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 2019.

Con ambas actuaciones se ha enviado a los demás Poderes del Estado e instituciones públicas poderosas señales en cuanto a la responsabilidad fiscal en tiempos de crisis.

Construcción del Nuevo Edificio Legislativo

Una de las preocupaciones centrales del actual Directorio ha sido el desarrollo y culminación del proyecto del nuevo edificio de la Asamblea Legislativa. Dada la envergadura de dicho proyecto y

su importancia institucional, resultaba indispensable verificar que la actividad del Fideicomiso

Inmobiliario Asamblea Legislativa/BCR 2011 se estuviese llevando a cabo según lo establecido en el contrato

respectivo, así como el cumplimiento de los compromisos de las partes, y la realización de los ajustes pertinentes.



De especial interés para esta Segunda Secretaría ha sido vigilar que los recursos involucrados en este proyecto se utilicen primordialmente en su desarrollo y ejecución, es decir, los denominados “costos *directos*”, evitando que los términos financieros y tasas de interés se volvieran eventualmente más onerosos para el Poder Legislativo que la edificación en sí.

Por este motivo, durante las sesiones del Directorio a través del periodo 2018-2019, se han planteado instancias para priorizar las necesidades más evidentes a la hora de asignar los recursos. Como resultado de estas instancias, luego de escuchar a las partes involucradas durante las sesiones N° 040-2019 del 20 de marzo de 2019, N° 041-2019 del 27 de marzo siguiente, se propuso ante el Directorio “*requerir al grupo fiscalizador de la construcción de la nueva sede legislativa, que presente ante este Órgano Colegiado una exposición del proyecto, que contenga el desglose de gastos. Concretamente se quiere conocer si corresponden a costos directos o asociados, amén de toda aquella informa financiera que se considere importante*”. Esta propuesta fue acogida unánimemente por el Directorio en la Sesión N° 041-2019 del 27 de marzo de 2019, según el artículo 2 del acta respectiva.

La Segunda Secretaría realizó además una inspección *in situ* el día 1 de abril del año en curso. Eventualmente, al recibirse el desglose de gastos

solicitado en el acuerdo antes citado en Sesión N° 042-2019 del 3 de abril de 2019, se planteó una propuesta para fijar un máximo de \$17 millones de incremento presupuestario, aclarando que el monto final de tal incremento estaría condicionado a la aprobación—por parte del Directorio—de su justificación técnica, a ser elaborada por una mesa de trabajo conformada por la empresa encargada, el Comité de Vigilancia y los asesores del Directorio. La propuesta indicada quedó aprobada en la misma sesión, y adquirió firmeza en la Sesión N° 043-2019 el pasado 10 de abril.

Política de Parlamento Abierto

El concepto del “Parlamento de la sociedad civil y con Abierto” se ha puesto en boga en organizaciones de monitoreo la actualidad, gracias a la legislativo, a fin de lograr una vehemencia con la que ciertas mayor incidencia de estas en el organizaciones y corrientes proceso constitucional de políticas lo han adoptado e formación de las leyes.

impulsado. Se basa en la idea de que, para una mayor apertura y difusión de la actividad parlamentaria, los Congresos deben “*colabora*” con entidades



En nuestro país se introdujo esta tendencia a partir del periodo 2012-13, cuando se firmó la Declaración de Santiago de Chile por parte del Presidente legislativo de entonces. A partir de entonces, una serie de organizaciones civiles han estado impulsando, con significativa insistencia, la adopción de una “Política Institucional de Parlamento Abierto” (PIPA) para esta Asamblea.

Esta visión ideológica impulsa aspectos como la comunicación “proactiva y amplia” del quehacer legislativo; el libre acceso a la información pública, a la actividad legislativa y a la administrativa; la participación ciudadana permanente; los procesos de consulta, colaboración y co—creación para la gestión del Parlamento; y el uso de las herramientas tecnológicas.

Desde la Segunda Secretaría se ha seguido con gran atención este proceso, aportando observaciones de forma y fondo a los diversos documentos planteados por estas organizaciones, y considerando con especial detalle la afinidad ideológica de estas con la Presidencia del Directorio, así como el posible impacto de implementar una visión de este tipo frente al trabajo cotidiano que desarrollan los miembros de la Asamblea Legislativa, delegados por la vía constitucional a través del voto popular.

Dado que el borrador de la política institucional había sido elaborado durante el anterior periodo constitucional—respondiendo a una realidad política muy distinta de la actual—, se hizo indispensable revisar y plantear posibles modificaciones, así como la revisión de algunos conceptos incluidos en el texto. En la Sesión N° 041-2019 del 27 de marzo de 2019 se hizo entrega a la Presidencia de la Asamblea del documento con las observaciones indicadas, respaldadas por esta Secretaría, a fin de lograr su incorporación al texto definitivo de la PIPA. Luego de recibirse las observaciones finales, y de su revisión por los asesores del Directorio, la PIPA quedó aprobada en la Sesión N° 045-2019 del 29 de abril pasado.

Esta medida, tendiente a fortalecer el control interno y la transparencia institucional, formó parte del esfuerzo consciente del Directorio en pleno por desarrollar las políticas internas de transparencia y acceso a la información, impulsando mejores prácticas por parte de la Asamblea en la publicación de información relacionada con el quehacer legislativo y su posterior evaluación. Gracias a ellas fue posible mejorar la calificación de Costa Rica en el Índice Latinoamericano de Transparencia Legislativa publicado a finales de 2018. Quedará en manos del Directorio 2019-2020 implementar y desarrollar las medidas concretas para el cumplimiento de la política aprobada.

Gestión del ambiente laboral institucional

La Segunda Secretaría ha sido muy proactiva en procura de detectar oportunidades de mejora dentro de la estructura laboral de la Asamblea Legislativa. La aplicación del programa de Movilidad Laboral—aprobado, como se ha dicho, en el artículo 19 de la Sesión N° 010-2018 del 20 de junio de 2018, aparejó la reducción de un significativo número de plazas, despertando también la inquietud en algunos departamentos, respecto al impacto que dicha disminución pudiese originar en sus labores cotidianas.

En vista de estas inquietudes, desde esta Secretaría se planteó la necesidad de realizar un estudio de cargas de trabajo a nivel de toda el área administrativa de la institución, a fin de precisar mejor las necesidades de personal y la óptima utilización del recurso humano en las diferentes dependencias de la Asamblea Legislativa.

Como resultado de las instancias de esta Secretaría, el Directorio adoptó en el artículo 21 de la sesión No 021-2018 llevada a cabo el 11 de octubre de 2018, en el cual se solicitó *“a los jefes y directores de los departamentos y unidades de la Asamblea Legislativa que remitan a conocimiento de este Órgano Colegiado, un análisis de las funciones que se desarrollan en cada dependencia”*.

En seguimiento a este acuerdo se envió a la Dirección Ejecutiva el oficio BINR-IAC-0005-2019 de 23 de enero de 2019, en cuyo segundo párrafo se señalaba la necesidad de gestionar el avance de este estudio, en vista del evidente interés institucional. Sin embargo, se hizo necesario que el Directorio, nuevamente a instancias de esta Secretaría, reiterara la solicitud en el artículo 15 de la Sesión Ordinaria N° 038-2019, el día 6 de marzo del año en curso, precisando que lo requerido era *“una revisión de las cargas de trabajo y análisis de tiempos de las labores que se desarrollan en las diferentes unidades administrativas de la Asamblea Legislativa”*.

La respuesta de la Administración, según lo refieren los oficios AL-DREJ-OFI-0363-2019 de 19 de marzo de 2019 y AL-DRHU-OFI-0458-2019 del 14 de marzo de 2019, fue informar que, *“tomando en consideración la carencia de personal”*, se procuraría obtener la colaboración de las universidades públicas para la realización de este estudio.

En la misma línea, y teniendo presente el interés de esta Secretaría en potenciar el desarrollo profesional y laboral de las mujeres en igualdad de condiciones, se prestó especial atención a la situación de la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género (UTIEG), habida cuenta de que la posición de esta Unidad como adscrita a la Dirección Ejecutiva, no parecía

favorecer su funcionalidad, amén de existir informaciones que sugerían que en esta dependencia se presentaba una excesiva rotación de personal.

La ubicación administrativa de la UTIEG fue motivo del acuerdo del Directorio adoptado en Sesión Ordinaria N° 22 del 18 de octubre de 2018, artículo 13, en el cual esta se modificaba; sin embargo, una solicitud del Grupo de Mujeres Parlamentarias dejó este acuerdo en suspenso, y motivó a esta Segunda Secretaría a proponer la realización de un estudio de clima organizacional para la Unidad indicada. La propuesta fue acogida por el Directorio, que la aprobó en Sesión Ordinaria N° 026-2018 del 21 de noviembre de 2018, comisionándose a la Segunda.

En seguimiento a esta decisión, en el mismo oficio BINR-IAC-0005-2019 de 23 de enero de 2019 se indicó a la Dirección Ejecutiva que, dado que los departamentos administrativos de la Asamblea no contaban con los medios para realizar este tipo de estudios, se debía procurar la colaboración de instancias externas.

Nuevamente la respuesta de la Administración vino en un sentido análogo al del anterior caso. En los oficios AL-DREJ-OFI-0363-2019 de 19 de marzo de 2019 y AL-DRHU-OFI-0458-2019 del 14 de marzo de 2019, se informó que esta gestión también sería incluida en la solicitud de colaboración que iba a plantearse ante las universidades públicas.

En ambos casos, se requiere la elaboración de un proyecto de convenio interinstitucional, función que compete al Departamento Legal. Esta etapa se encuentra pendiente.

Administración de los vehículos de la Asamblea

Legislativa

Una de las funciones asumidas por la Segunda Secretaría es la administración de los vehículos institucionales, la cual le fue delegada por acuerdo del Directorio realizada en la Sesión Ordinaria N° 001-2018 del 2 de mayo de 2018, en su artículo 2. Desde ese mismo momento, se dispuso suspender la autorización de giras con estos vehículos, hasta tanto no se realizara una revisión del Reglamento Interno para la Utilización, Adquisición y Sustitución de Vehículos en la Asamblea Legislativa.

A raíz de este acuerdo, esta Secretaría elaboró, en conjunto con la Primera, una propuesta de reforma al citado Reglamento. Esta propuesta fue conocida en la Sesión Ordinaria N° 002-2018 del 10 de mayo de 2018, y desembocó en el acuerdo adoptado en el artículo 2. Los cambios incorporados incluyeron la restricción a horas diurnas el inicio de las giras y

servicios, el requerimiento del itinerario detallado a los solicitantes, la limitación de las solicitudes para evitar el acaparamiento de vehículos por parte de un número reducido de diputados, y la independencia de la Unidad de Transportes en la asignación de conductores para evitar “preferencias” de los diputados. De igual forma, se acordó en el artículo 3 de la misma sesión confirmar a esta Segunda Secretaría como la competente para administrar la utilización de los vehículos, así como la distribución proporcional de estos entre las distintas agrupaciones políticas.

Los resultados de la gestión de esta Segunda Secretaría han sido muy positivos desde el punto de vista de la racionalización en el uso de los recursos públicos. De conformidad con los datos aportados por la Dirección de Transportes en sus informes trimestrales correspondientes al año 2018,

los gastos en combustible del último trimestre se redujeron en casi un 45% en relación al mismo periodo del año anterior (2017). En una mayor proporción (aproximadamente un 64%) se redujo el gasto en viáticos; y el pago de horas extra se disminuyó en cerca de un 55%. La tendencia a la baja en los gastos es evidente al comparar los demás trimestres del año 2018 con el correspondiente periodo del año anterior. Todo ello redunda en indicar que la gestión de esta Segunda Secretaría, y la aplicación de las reformas reglamentarias antes señaladas, le han significado a los costarricenses un ahorro de decenas de millones de colones cada trimestre.

Transmisión de las Sesiones Legislativas

Desde la finalización del vínculo contractual con el Sistema Nacional de Radio y Televisión (SINART) en el año 2016, no se han transmitido las sesiones legislativas en Radio Nacional, ni en ninguna emisora. Únicamente una empresa de cable ofrece el servicio de transmisión de las sesiones y actividades del Poder Legislativo; sin embargo, la Sala Constitucional—en sentencia favorable a un recurso de amparo planteado al efecto—ordenó a esta Asamblea realizar las gestiones para reanudar el servicio de transmisión en señal abierta.

Esta Segunda Secretaría ha dado un seguimiento constante a la situación, en vista del evidente interés público de la actividad parlamentaria. Al presentarse la orden de la Sala Constitucional, el caso adquirió tintes apremiantes, lo que movió al Directorio a tomar el acuerdo, en Sesión Ordinaria N° 026-2018 del 21 de noviembre de 2018, de encargar al Departamento de Relaciones Públicas, Prensa y Protocolo para coordinar con el de Proveduría la elaboración del cartel de licitación correspondiente.

A este acuerdo siguió una ardua etapa para la definición de los detalles técnicos que debía contener el cartel, la cual se prolongó prácticamente por

cuatro meses. Durante esta etapa, la Segunda Secretaría tomó parte velando por el equilibrio entre el servicio ideal y el financieramente posible.

Finalmente, en el artículo 3 de la Sesión Ordinaria N° 040-2019 del 20 de marzo del año en curso, se aprobó la versión definitiva del cartel. Si bien se estima que la adjudicación puede tomar todavía un periodo significativo—según el interés de los posibles oferentes—, el Directorio ha realizado las gestiones de su competencia para el cumplimiento de lo ordenado por la Sala Constitucional.

IVONNE ACUÑA
DIPUTADA

NUEVA REPÚBLICA

Epílogo

La oportunidad de servir al país como legisladora es ya una bendición en sí misma para quienes creemos en la participación política como oxígeno para la preservación y el fortalecimiento de la República como sistema político.

Este privilegio se amplificó gracias al honor concedido en formar parte del Directorio Legislativo, máxima instancia administrativa del Primer Poder de la República. Dejando constancia de lo honroso de esta posición, es mi deseo que cada una de las actuaciones aquí expuestas, y de las muchas otras que han quedado plasmadas en las actas respectivas a lo largo de los doce meses en el cargo, hayan dejado una huella inequívoca de servicio y beneficio al país.

Como corolario de la gestión aquí resumida, es indispensable agregar que las actividades desarrolladas desde la Segunda Secretaría se adhirieron escrupulosamente a las disposiciones contenidas en los artículos 25 y 30 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, así como en los acuerdos del Directorio adoptados en las sesiones N° 001-2018 del 2 de mayo de 2018, artículo 2, y N° 002-2018 del 10 de mayo de 2018, artículo 2. Durante el periodo en que me correspondió ejercer este honroso cargo, no se

produjeron cambios significativos en el ordenamiento jurídico o en el entorno, que afectaran de forma sensible el quehacer institucional del Directorio o de la Segunda Secretaría. Tampoco se produjeron disposiciones o recomendaciones relacionadas a las competencias y funciones asignadas a la Secretaría puesta a mi cargo, por parte de la Contraloría General de la República, de ningún otro órgano de control externo, ni de la Auditoría Interna de la Asamblea Legislativa. Además, la administración de recursos financieros no forma parte de las competencias de la Segunda Secretaría.

Mediante el acuerdo adoptado en la Sesión N° 033-2019 del 16 de enero de 2019, artículo 23, se acogió la recomendación de la Auditoría Interna en el sentido de recomendarle al Directorio tomar en cuenta los aspectos de autoevaluación al inicio y final de su gestión. Se recomienda al nuevo Directorio tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta recomendación.

Reitero mi manifestación de gratitud por el privilegio de haber integrado el Directorio Legislativo durante el periodo 2018-2019, y la oportunidad de prestar servicios a la Institución y a la República.